

**AUTORIZA INICIO Y TÉRMINO DE SERVICIO DE LOCOMOCION
COLECTIVA DESDE LA VIA PÚBLICA Y PARADA DE BUSES.**

HUEPIL, Octubre 26 de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 3071/2017 /

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- El Art. 54 del Decreto Supremo N° 212 de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros.
- La solicitud presentada por la Empresa de Buses "TRANSPORTES LINEA AZUL LIMITADA", Rut N° 76.127.851-7, con domicilio en su casa matriz ubicada en Avda. Brasil N° 560 Chillán, representada legalmente por don MARCELO ANTONIO HERNANDEZ SANDOVAL, Cédula de Identidad N°8.722.081-8 y doña SANDRA VIVIANA FUENTES SALAZAR, Rut N° 8.594.202-6; ambos domiciliados en Arturo Prat N° 0120 Chillán, donde solicitan autorización de un espacio en la vía pública, para inicio y término de recorrido de locomoción colectiva, para el recorrido Tucapel, Yungay, Concepción.
- El Decreto Alcaldicio N° 234 del 11 de Febrero de 2013, de la Municipalidad de Tucapel, que ordena clausura del Terminal de Buses de la localidad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- La Ordenanza Municipal N° 26 del 28 de Octubre de 2013, que modifica la Ordenanza local N° 1 sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios en la forma como se indica.

DECRETO

- Autorízase a la Empresa Transportes Línea Azul Limitada, Rut N° 76.127.851-7, representada por don MARCELO ANTONIO HERNANDEZ SANDOVAL, Cédula de Identidad N°8.722.081-8 y doña SANDRA VIVIANA FUENTES SALAZAR, Rut N° 8.594.202-6; ambos domiciliados en Arturo Prat N° 0120 Chillán, para que inicie y termine Servicio de Transporte Público de Locomoción Colectiva desde la vía pública en la localidad de Tucapel, desde calle Condell de poniente a Oriente por el lado derecho de la vía, 15 metros antes de llegar a calle San Diego, lugar que podrá ser ocupado por los buses señalados; desde 15 minutos antes de su salida y hasta 15 minutos después de su llegada, para el recorrido Tucapel a Concepción y viceversa, para lo cual hará uso de los siguientes paraderos:
 - En Tucapel; de ida; en San Diego con Las Amapolas. De regreso; en San Diego al llegar a las Camelias.
 - En Huépil; de ida; en Avda. Tucapel con Irrázaval, Avda. Linares con Doce de Febrero, Avda. Ecuador pasado Independencia y Avda. Yungay con Juan Antonio Ríos.
 - En Huépil; De regreso; Avda. Yungay con O'Higgins, Avda. Ecuador entre Independencia y San Diego, Avda. Linares con doce de febrero y Avda. Tucapel Pasado Irrázaval.
- Efectúese el cobro de los derechos Municipales correspondientes, conforme a lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 26 Art. 1° N° 10 letra c).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- Interesados(2)
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Tenencia de Carabineros Huépil
- Reten Tucapel
- Juzgado Policía Local
- Dirección Adm. y Finanzas

